Resolución de Gerencia General

Nº 015 -2009-GG-OSITRAN

Lima, 26 de marzo de 2009

VISTOS:
La Nota Nº 374-09-GS-OSITRAN, elevada por la Gerencia de Supervisión, la misma que contiene una propuesta de reformulación del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de agosto de 2004, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2004-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN;

Que, el Artículo 8º del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, establece que el Plan Anual de Supervisión tiene por objeto planificar el ejercicio de la función supervisora de la Entidad, asimismo dispone que la parte correspondiente del aludido Plan, que le compete a cada Entidad Prestadora, le será remitido con el fin de que ésta tome conocimiento de las actividades de supervisión programadas;

Que, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 16º del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, en fecha 03 de diciembre de 2008, mediante Resolución de Gerencia General Nº 081-2008-GG-OSITRAN, se aprobó el Plan Anual de Supervisión para el año 2009;

Que, con fecha 18 de febrero de 2009, el Estado Peruano --el CONCEDENTE-- actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió el Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme R01N, con la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte SAC –el CONCESIONARIO--;

Que, el último párrafo del artículo 16º del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, prevé que en los casos que considere necesario, el Órgano de Supervisión propondrá a la Gerencia General, la reformulación del Plan Anual de Supervisión;

Que, con fecha 20 de marzo de 2009, la Gerencia de Supervisión, mediante Nota Nº 374-09-GS-OSITRAN, elevó a esta Gerencia General, la propuesta de reformulación del Plan Anual de Supervisión 2009; a efecto que, apruebe la inclusión de la Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme R01N, en el aludido Plan Anual de Supervisión;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como, a la necesidad sustentada por la Gerencia de Línea encargada de la Función Supervisora de la Entidad, de reformular el Plan

Anual de Supervisión 2009, esta Gerencia General, considera procedente aprobar la reformulación al Plan Anual de Supervisión, propuesta por la precitada Gerencia de Línea;

Que, en virtud de lo establecido en el inciso c) del Artículo 58º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, que establece como función de esta Gerencia General la de planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la reformulación del Plan Anual de Supervisión 2009. En consecuencia, incorpórese en el referido Plan, a la Entidad Prestadora: Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C., titular del derecho de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme R01N, para lo cual, se dispone agregar como folio 029 del referido Plan, la propuesta anexa a la Nota de Vistos.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución, así como la reformulación aprobada por el ARTÍCULO PRIMERO que precede, a la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C., a efecto que, tome conocimiento de las actividades de supervisión programadas.

TERCERO.- Disponer que la Gerencia de Supervisión informe a las Entidades Prestadoras, la reformulación al Plan Anual de Supervisión 2009, aprobada por la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 16º del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.

CUARTO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución y del reformulado Plan Anual de Supervisión 2009, en el Portal Institucional de la Entidad (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MONTESINOS CÓRDOVA
Gerente General

Reg. Sal. Nº GG-5572-09